

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR
EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE COMPANYIA D'AIGÜES DE
SABADELL, S.A. DE ADQUISICIÓN DE CONTADORES PARA LA MEDICIÓN
INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA), (ACTUACIÓN
B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

N.º EXP. CP_A009_01

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ÍNDICE

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.....	5
I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	9
Cláusula 1.- Objeto del contrato.....	9
Cláusula 2.- Régimen jurídico del Procedimiento de contratación y del contrato.....	9
Cláusula 3.- Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato	11
Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato.....	12
Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación.....	12
Cláusula 6.- Garantía provisional.....	13
II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.....	13
Cláusula 8.- Órgano de contratación y Mesa de contratación.....	14
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	14
Cláusula 9.- Capacidad para contratar.....	14
Cláusula 10.- Requisitos de aptitud de los licitadores. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.....	15
IV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	22
Cláusula 11.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial.....	22
Cláusula 12.- Ofertas individuales.....	23
Cláusula 13.- Presentación de las ofertas.....	24
Cláusula 14.- Forma de presentación de las ofertas.....	25
Cláusula 15.- Contenido de las ofertas (aplicable a los tres Lotes).....	26
15.1. Sobre Núm. 1. Documentación administrativa general.....	26
15.2. Sobre Núm.2 — Proposición económica.....	28
V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	29
Cláusula 16.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones... ..	29
Cláusula 17.- Requerimiento de documentación previa al licitador propuesto como adjudicatario.....	31
Cláusula 18.- Adjudicación.....	33
Cláusula 19.- Formalización del contrato.....	33
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	34
Cláusula 20.- Responsable del contrato.....	34
Cláusula 21.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	34
Cláusula 22.- Facturación y pago.....	44
1.- La facturación se efectuará de la siguiente forma:.....	44
Cláusula 23.- Derechos del contratista.....	45

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Cláusula 24.- Obligaciones del contratista.....	46
Cláusula 25.- Derechos de Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.....	47
Cláusula 26.- Obligaciones de Aigües Sabadell.....	47
Cláusula 27.- Obligaciones laborales y tributarias.....	47
Cláusula 28.- Responsabilidad del contratista.....	48
Cláusula 29.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.....	49
Cláusula 30.- Revisión de precios.....	53
Cláusula 31.- Subcontratación.....	53
Cláusula 32.- Cesión.....	54
Cláusula 33.- Modificación del contrato.....	55
Cláusula 34.- Prevención de riesgos laborales.....	56
Cláusula 35.- Gestión medioambiental y sistema de calidad.....	58
Cláusula 36.- Confidencialidad.....	58
Cláusula 37.- Protección de datos.....	59
Cláusula 38.- Código ético y desarrollo sostenible.....	60
VII.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	61
Cláusula 39.- Cumplimiento del contrato.....	61
Cláusula 40.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva.....	61
Cláusula 41.- Resolución y extinción del contrato.....	61
Cláusula 41.- Fuerza mayor.....	63
Cláusula 42.- Reclamaciones y recursos.....	63
ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.....	64
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	65
ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	66
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA).....	66
ANEXO IV.- COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA.....	67
ANEXO V COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.....	68
ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	69
ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.....	70
ANEXO VII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....	71
ANEXO VIII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.....	72
ANEXO IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	73
ANEXO X.- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	74
ANEXO XI - DECLARACIÓN DEL COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	76
ANEXO XII - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.....	77

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO Nº XIII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA.....	79
ANEXO XIV. CONTRATO TIPO.....	82

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A) OBJETO: Procedimiento de contratación de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. de adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura) a adjudicar por procedimiento abierto. (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) N.º EXPEDIENTE: CP_A009_01
B) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 586.431,12€ (IVA no incluido) desglosado en los siguientes lotes, y por los siguientes conceptos con su correspondiente valor estimado máximo de licitación: VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO PARA CADA LOTE: - Lote N.º1: 343.795,80€ - Lote N.º2: 34.855,90€ - Lote N.º3: 207.779,42€
C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 709.581,66€ (IVA incluido) desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente presupuesto máximo de licitación: PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA CADA LOTE: - Lote N.º1: 415.992,92€ - Lote N.º2: 42.175,64€ - Lote N.º3: 251.413,10€
D) PERÍODO DE VIGENCIA: Ver cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
E) PRÓRROGAS: No.
F) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
G) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
H) GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio final ofertado por el licitador (IVA no incluido)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

I) LOTES: Sí, los siguientes:

- Lote N.º1: Contador volumétrico con racores DN 15, DN 20, DN 25 y DN 30 pre-equipado con emisor inductivo de comunicación en formato Clip-On, basado en tecnología WIZE
- Lote N.º2: Contador de velocidad con chorro único con racores DN 40, DN 50 y DN 65 mm pre-equipado con emisor inductivo de comunicación en formato Clip-On, basado en tecnología WIZE
- Lote N.º3: Equipos de Comunicación WIZE compatibles con contadores Diehl ALTAIR

J) REVISIÓN DE PRECIOS: No.

K) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 10 del presente Pliego de Condiciones.

L) PROCEDIMIENTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.1 del Real Decreto-Ley 3/2020 el procedimiento seleccionado es el procedimiento abierto pudiendo cualquier operador económico interesado presentar una oferta en respuesta al anuncio de licitación.

M) PUBLICIDAD:

De conformidad con lo previsto en el artículo 74, 78 y 80 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales:

- Se publicará el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
- Asimismo, se publica la convocatoria de licitación en el Perfil del Contratante de Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.

N) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://aiguessabadell.tecnicascompetitivas.com/> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

O) SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No aplica a la presente licitación.

P) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

De forma telemática a través del Perfil del contratante:
<http://aiguessabadell.tecnicascompetitivas.com/>

**Fecha / Hora máxima de entrega de ofertas: 27 de noviembre de 2025-
23:59 horas**

Q) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº2):

Lugar: Se hará mediante videoconferencia publicándose en el Perfil del Contratante de Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. el link con las claves de acceso.

Fecha: 5 de diciembre de 2025- 12:00 horas

*En el supuesto de que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a todos los operadores económicos a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

R) CESIÓN DEL CONTRATO: Sí, de conformidad con la Cláusula 32 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

S) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 31 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

T) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

U) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: No aplica a la presente licitación.

V) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

V.1.- Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
perte.contrataciones@cassa.es

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, Aigües Sabadell proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria que los licitadores soliciten.

V.2.- Las actuaciones objeto de la presente contratación se encuentran financiadas por la Tercera convocatoria del PERTE de Digitalización de Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco del Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”), garantizándose de acuerdo con la “Resolución del Secretario de Estado de medio ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 5 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.306, de 20 de diciembre de 2024, un proceso que cumpla con las exigencias previstas en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.235, de 30 de septiembre de 2022, así como las modificaciones aprobadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.183, de 2 de agosto de 2023, y el resto de normativa de aplicación.

W) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Ver cláusula 37 del presente Pliego.

X) CÓDIGO CPV: 38421100-3 - Contadores de agua.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR
EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE COMPANYIA D'AIGÜES DE
SABADELL, S.A. DE ADQUISICIÓN DE CONTADORES PARA LA MEDICIÓN
INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN
B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es establecer las condiciones que regirán la contratación, por parte de **COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.** (en adelante, "**Aigües Sabadell**") del Contrato relativo a adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura) (**ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO (N.º EXPEDIENTE: CP_A009_01) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».**

Esta contratación se realiza dentro del proyecto FLOW: EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL CICLO DEL AGUA PARA POTENCIAR LA RESILIENCIA DE SABADELL (PCAUIII00010) seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra J)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente.

El objeto del presente Contrato comprende todo lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente contrato la reglas relativas a dicha tipología contractual.

A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución de este, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico del Procedimiento de contratación y del contrato

1.- El presente procedimiento de contratación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, “RDL 3/2020”). Todo ello sin perjuicio de las remisiones expresas hechas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

Asimismo, el régimen jurídico que también resultará de aplicación al Contrato son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además se regirá de acuerdo con la “Resolución del Secretario de Estado de medio ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 5 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.306, de 20 de diciembre de 2024, con las exigencias previstas en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.235, de 30 de septiembre de 2022, así como las modificaciones aprobadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.183, de 2 de agosto de 2023, y el resto de normativa de aplicación.

La presente contratación queda en todo caso sujeta a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2.- El presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.

3.- La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego y de toda la documentación mencionada que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

4.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En caso de discrepancia, contradicción o controversia entre la documentación contractual, prevalecerán los documentos, entre ellos, en el idéntico orden que se detalla a continuación:

- A. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- A. El Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

A. La/s oferta/s del/los adjudicatario/s en todo aquello que no contradiga la documentación anteriormente citada.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato

1.- El valor estimado del contrato y el valor estimado de cada lote son los que se establecen en la letra B) del Cuadro-resumen de Características.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración previstos en el Artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/2020.

2.- El presupuesto de licitación del contrato y el presupuesto de licitación de cada lote es el que se fija en la letra C) del Cuadro-Resumen de Características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, excluido el IVA.

El precio ofertado no puede sobrepasar el presupuesto de licitación dado que el presupuesto máximo determinará la exclusión de cualquier oferta superior (siendo considerado a estos efectos el presupuesto de licitación individualmente por lote).

3.- El precio del contrato para cada lote será determinado a partir de la oferta realizada por el adjudicatario.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del presente contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

4.- Durante la vigencia del contrato no se admite la revisión de precios.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

1.- El presente Contrato, respecto de cada lote, entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes.

En concreto, el LOTE 1 y el LOTE 3 tendrán una duración de DOS (2) MESES, mientras que el LOTE 2 tendrá una duración de UN (1) MES.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

2.- El plazo de ejecución de la totalidad de los suministros objeto del presente Contrato (y Lotes) y dentro del cual tendrán que quedar totalmente finalizados de modo que se pueda proceder a su recepción, contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato, se fija en el PPT. En concreto:

- ***En los **LOTES con un total de contadores a suministrar superior a 1.000 unidades**, el suministro se realizará en dos (2) plazos, siendo la primera entrega del 50% en 30 días naturales desde la formalización del contrato y la segunda entrega en un período máximo de 30 días naturales posteriores a la primera entrega.***
- ***En los **LOTES con un total de contadores a suministrar inferiores a 1.000 unidades**, el suministro se realizará en una sola entrega en 30 días naturales desde la formalización del contrato.***

La totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato se ejecutarán según los términos que constan descritos en el PPT.

3.- El lugar de entrega de los suministros se detalla en el PPT.

4.- El transporte de los suministros objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

5.- El incumplimiento de los plazos máximos previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 5.2 anterior podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- La finalización del contrato por el mero transcurso de cualquiera de los plazos establecidos en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

1.- La presente licitación se ha publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión (en adelante, "DOUE") de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del RDL 3/2020.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

2.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del RDL 3/2020 se publicará en el Perfil del contratante de Aigües Sabadell la información relativa al presente procedimiento de licitación.

Des del día de publicación del anuncio del presente procedimiento, los operadores interesados dispondrán en el Perfil del Contratante de Aigües Sabadell de toda la documentación por la cual se registrará este procedimiento. La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Cualquier anuncio relativo a la presente licitación se publicará en el Perfil del Contratante de Aigües Sabadell, siendo responsabilidad del operador estar informado y revisar las posibles actualizaciones que se realicen.

Cláusula 6.- Garantía provisional

Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato no se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

1.- De acuerdo con el artículo 82.1. del RDL 3/2020, el procedimiento seleccionado es el procedimiento abierto pudiendo cualquier operador económico interesado presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación, siempre que cumplan los requisitos de capacidad y solvencia establecidos.

Los operadores económicos podrán presentar una proposición respecto de uno o todos los lotes en los que se divide el objeto contractual.

2.- La adjudicación de los contratos se efectuará a favor de aquellas proposiciones que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del presente Pliego, resulte la mejor de conformidad con lo que establece el artículo 66 del RDL 3/2020.

3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la letra N) del Cuadro-Resumen de Características.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Las consultas relativas al procedimiento de la licitación deberán realizarse mediante el correo electrónico perte.contrataciones@cassa.es de conformidad con lo previsto en el apartado V del cuadro resumen de características del presente Pliego.

Cláusula 8.- Órgano de contratación y Mesa de contratación

1.- El Órgano de Contratación competente en el presente procedimiento de contratación es Aigües Sabadell.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación. Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

2.- El Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa. Para la apertura y clasificación de las ofertas se constituirá una Mesa de contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Responsable de Sistemas de Aigües Sabadell.
- Vocal: Director Servicios Generales de Aigües Sabadell.
- Secretaria: Directora Jurídica de Aigües Sabadell.

La Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá una propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de contratación. La propuesta de adjudicación efectuada no crea ningún derecho a favor del licitador. La Mesa de contratación estará asistida por un Técnico con conocimientos acreditados en materias relacionadas con el objeto del contrato para la correcta valoración técnica de las ofertas.

3.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad, imposibilidad y cualquier otra causa justificada, se designará a la/las personas que hayan de sustituir a los miembros respectivos de la Mesa de Contratación.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 9.- Capacidad para contratar

1.- Podrán participar en la presente licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten cumplir con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que en su caso se determine en el presente Pliego.

Los licitadores deberán contar, del mismo modo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

Cláusula 10.- Requisitos de aptitud de los licitadores. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Están facultados para participar en el presente procedimiento de contratación y suscribir, si procede el contrato correspondiente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones previstas en la Cláusula 9 del presente Pliego y las siguientes:

1.- El licitador tendrá que tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. Los documentos que acreditan la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, que deberá aportar el licitador propuesto como adjudicatario, son:

- **Personas Jurídicas:** La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o Documento de Constitución, los Estatutos o el Acto Fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su objeto y actividad debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se deberá aportar también la Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

Asimismo, se deberá acreditar por parte de la persona jurídica licitadora que las prestaciones del Contrato se encuentran comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que sean propios de la misma, según sus estatutos o reglas fundacionales.

Las personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

- **Personas Naturales:** La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- **Empresarios extranjeros comunitarios o signatarios del acuerdo sobre espacio económico europeo:** Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que estén establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

- **Restantes empresarios extranjeros:** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que figuran inscritos en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abasta el objeto del contrato.

En todo caso la documentación que aporten estos empresarios sea acreditativa de su capacidad de obrar o cualquiera otra establecida en las bases de esta contratación, ha de estar redactada o traducida oficialmente a la lengua catalana o castellana.

- **Unión Temporales de Empresas:** Se admitirán en esta contratación a las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada uno de los miembros de la unión de empresarios acreditará su personalidad y capacidad de obrar de acuerdo con lo expuesto en los apartados precedentes, haciendo constar los puntos siguientes:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan.
- La participación de cada uno de ellos.
- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión Temporal de Empresas con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción de este. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participante para hacerlo. En caso contrario la ofertas tiene que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante agrupación deberán responder solidariamente frente a Aigües Sabadell de las obligaciones contraídas.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a Aigües Sabadell su constitución en escritura pública, el CIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

2.- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de D.N.I. La citada documentación la deberá aportar el licitador propuesto como adjudicatario.

3.- Requisitos de solvencia financiera y técnica del empresario.

Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados a continuación y que son necesarios para la ejecución del contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y la entidad a la que recurra no está incurso en prohibición de contratar. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se determina una responsabilidad conjunta con carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación,

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta, valorándose, por parte de la Mesa de contratación, o en su caso, por parte del Órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica para el LOTE para el que presente Oferta, mediante los siguientes medios:

a. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del Contrato, por importe igual o superior al del valor estimado del LOTE para el que presenta oferta, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en el citado registro, y en caso contrario mediante los depositados en el registro oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales suministros de contadores, efectuados en los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyan el LOTE para el que presenta oferta, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de suministros similares que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior al del valor estimado del LOTE para el que presenta oferta. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

4.- Requisito para el empresario de no estar incurso en prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP y de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad.

5.- Requisito para el empresario de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar para acreditar estos extremos:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Requisito para las empresas extranjeras, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, de conformidad con lo previsto en el art. 57 del RDL 3/2020.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

7.- Requisito de documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del impuesto de actividades económicas. En relación con este requisito deberá presentarse por el licitador propuesto como adjudicatario la siguiente documentación:

- a. Alta en el impuesto, cuyo epígrafe de alta deberá corresponderse con el objeto del contrato.
- b. Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo, servirá asimismo como acreditación del alta en el impuesto.
- c. Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto.

En caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

8.- Declaración responsable del licitador, de que no mantiene deuda alguna con Aigües Sabadell.

9.- En caso de que el licitador considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.

10.- En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

11.- Disponer de una póliza de Responsabilidad Civil en los siguientes términos:

Para el Lote núm.1:

El licitador en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de 800.000.-€ por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- a. Responsabilidad Civil de Explotación.
- a. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 200.000.-€.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

Para el Lote núm.2:

El licitador en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de 500.000.-€ por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- a. Responsabilidad Civil de Explotación.
- a. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 200.000.-€.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

Para el Lote núm.3:

El licitador en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de 800.000.-€ por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- b. Responsabilidad Civil de Explotación.
- b. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 200.000.-€.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

12.- Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia.

14.- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

15.- Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

16.- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

17.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista.

18.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, será obligatorio que el licitador propuesto como adjudicatario aporte la siguiente información y documentación obligatoria en relación con la identificación del mismo:

- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contratación (Modelo 036).
- Información relativa al titular real del adjudicatario (persona o personas físicas con una participación superior al 25% del capital social según la Ley 10/2010, de 28 de abril).

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 11.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los Sobres nº1 y nº2 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidos en el ámbito de aplicación del

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante “RGPD”), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta, teniendo que concurrir necesariamente el hecho que el conocimiento de esta información o de cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de los operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad deberá justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, Aigües Sabadell podrá considerar que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 12.- Ofertas individuales.

Las ofertas deberán ser hechas individualmente para cada lote.

Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación (en concreto, para cada LOTE) ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios.

Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista). Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula. Lo anterior debe interpretarse de manera individual, por LOTE.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües Sabadell también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Cláusula 13.- Presentación de las ofertas

- 1.- El plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en la letra P) del Cuadro-Resumen de características de este Pliego.
- 2.- El licitador presentará la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano o al catalán.
- 3.- Aigües Sabadell podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por Aigües Sabadell por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.
- 4.- Todas las ofertas que presenten los licitadores deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días.
- 5.- Una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos correspondientes si que estos hayan sido interpuestos y formalizado/s el/los contrato/s, la documentación que acompaña las proposiciones quedará a disposición de los licitadores que no hayan sido adjudicatarios.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución.

Cláusula 14.- Forma de presentación de las ofertas

1.- Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán:

- **A través de la Plataforma de contratación de Aigües Sabadell:** se presentarán DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS firmados por el operador económico o persona que lo represente y en el que figurará en la primera hoja de cada uno de ellos:

*"Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de , con C.I.F.--), para tomar parte
en la licitación tramitada por COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. para la contratación del LOTE Nº [---] del contrato de suministro de adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura)*

Igualmente se indicará en la primera hoja una dirección de correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento. Todas las comunicaciones se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En adelante se utilizará la denominación “Sobre” o “Sobres” para referirse indistintamente al archivo electrónico o archivos electrónicos equivalentes. Por lo tanto, todo lo referido a Sobre 1 aplicará para el archivo electrónico 1 y todo lo referido al Sobre 2 aplicará para el archivo electrónico 2.

2.- Los licitadores con independencia del número de lotes a los que concurran únicamente presentaran DOS (2) sobres, **un sobre número UNO para la Documentación Administrativa General, un Sobre número DOS para la Documentación económica.** En cada uno de los sobres, se añadirá, además, respectivamente:

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).
- "SOBRE 2" (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Cada uno de los sobres deberá contener la documentación presentada escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática y, no se aceptará

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Toda la documentación que aporten los operadores económicos sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano o al catalán y no podrá ser manuscrita.

3.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición para cada lote ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente para un lote o figurar en más de una agrupación de empresarios por cada lote. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

4.- La inclusión en un sobre, de documentación que deba incluirse en otro sobre comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura.

Cláusula 15.- Contenido de las ofertas (aplicable a los tres Lotes)

15.1. Sobre Núm. 1. Documentación administrativa general.

15.1.1. El sobre núm. 1 contendrá en su interior la siguiente documentación:

- a) La declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, "DEUC") de conformidad con el **ANEXO Nº. I**. Por lo tanto, el operador económico deberá presentar en el Sobre 1 el DEUC debidamente cumplimentado, mediante el cual declara su capacidad y su solvencia económica y financiera, y técnica y profesional; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que ha designado una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones, la información, en su caso, relativa a los subcontratistas, así como que cumple con la resta de requisitos que se establecen en este Pliego. El DEUC se ha de firmar por la empresa licitadora o, en su caso, por el representante legal. Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación.

En el caso de empresas que concurran a la licitación de manera conjunta, cada una ha de acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado.

En el caso que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas o tenga la intención de suscribir subcontratas, ha de indicar esta

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

circunstancia en el DEUC y se ha de presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

- b) Las empresas que concurren a la licitación de manera conjunta además del DEUC, han de aportar un documento donde ha de constar el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- c) En los casos en que concurren empresa extranjera comunitaria habrá de aportar además una declaración responsable (**ANEXO Nº.III** del presente Pliego) de sumisión a los Juzgados y Tribunales Españoles.
- d) En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar también la declaración (**ANEXO Nº.II** del presente Pliego) de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social (cláusula 10 del presente Pliego).
- e) Compromiso que en caso de resultar propuesto como adjudicatario dispondrá de los seguros previstos en la cláusula 11. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº II**.
- f) Declaración de que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 71 de la LCSP. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº II**.
- g) Compromiso de que no mantiene deuda alguna con Aigües Sabadell. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº II**.
- h) Compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº VI**.
- i) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **ANEXO Nº V** del presente Pliego.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **ANEXO Nº IV**.

- j) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº X**.
- k) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº XI**.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- l) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **ANEXO Nº XII**.
- m) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista, conforme al **Anexo Nº XIII**.

15.1.2. La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 10 de este Pliego el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC y de los compromisos y declaraciones responsables indicadas en la cláusula 15.1.1. lo habrá de realizar la empresa licitadora en la que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación, salvo que se disponga otra cosa. No obstante, Aigües Sabadell podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo o que consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC.

15.2. Sobre Núm.2 — Proposición económica

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **ANEXO Nº VI** para el Lote 1, como **ANEXO Nº VII** para el Lote 2, como **ANEXO Nº VIII** para el Lote 3 al presente Pliego, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

El operador económico formulará una proposición económica determinando el importe total del objeto del contrato (IVA no incluido).

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

NOTA:

- Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será **EXCLUIDA** mediante resolución motivada.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones.

1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el SOBRE NÚMERO 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

2.- Finalizado el anterior trámite, la Mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura y lectura del sobre núm. 2.

3.- La Mesa de contratación, con los informes que estime oportunos solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el presente Pliego, respectivamente para cada lote.

La Mesa de contratación podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias, que tendrán que ser completadas en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

4.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que contiene error o inconsistencia que la hagan inviable, será excluida mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, mientras que ni una cosa ni la otra alteren su sentido, no será causa suficiente para rechazar la proposición.

5.- En el caso que una oferta sea presuntamente anormal, la Mesa de contratación requerirá en los términos establecidos en el art. 69 del RDL 3/2020 al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

superior a tres (3) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad de la misma.

Transcurrido este plazo, la Mesa de contratación valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

A estos efectos se considerará que el importe total ofrecido (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados (respecto cada uno de los LOTES), cuando:

- Concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 20%;
- Concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en un 15% a la baja de la otra oferta;
- Concurriendo tres o más licitadores, las que la baja oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las bajas ofertadas.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De conformidad con el art. 69.4 del RDL 3/2020, Aigües Sabadell evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y si estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hubieren sido clasificadas estas.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Mesa de contratación emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación de la presente contratación, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos en cada uno de los lotes ofertados. Esta propuesta se elevará al Órgano de contratación.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Cláusula 17.- Requerimiento de documentación previa al licitador propuesto como adjudicatario.

1.-Aigües Sabadell requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

- La garantía definitiva por el importe del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA, tal y como se establece en el cuadro-resumen. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos b) y c) del artículo 108.1 de la LCSP, con los requisitos que establece el artículo 55 y siguientes del RGLCAP y 112 de la LCSP.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalizaciones que por incumplimiento se puedan ocasionar.

En caso de no constituir la garantía, por causas imputables al adjudicatario, Aigües Sabadell podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Si como a consecuencia de la modificación del contrato, experimenta variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cantidad necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario (cláusula 10 del presente Pliego).
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de DNI. La citada documentación la deberá aportar el licitador propuesto como adjudicatario.
- Los documentos que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario (cláusula 10 del presente Pliego).
- La documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación (cláusula 10 del presente Pliego):

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Copia de la póliza de seguros y del último recibo abonado o certificado acreditativo de dicha póliza, con las coberturas descritas en la cláusula 10 del presente Pliego.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, será obligatorio que aporte la siguiente información y documentación obligatoria en relación con la identificación del mismo (cláusula 10 del presente pliego):
 - Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contratación (Modelo 036).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- Información relativa al titular real del adjudicatario (persona o personas físicas con una participación superior al 25% del capital social según la Ley 10/2010, de 28 de abril).

2.- De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y en este caso se pedirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 18.- Adjudicación

1.- La adjudicación de los lotes en los que se fracciona la presente contratación por parte del Órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Mesa de contratación para cada lote, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación para cada lote. El Órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Mesa de contratación, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el Órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición en base a la mejor relación calidad-precio respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **ANEXO N ° IX** del presente Pliego.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües Sabadell podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o podrá acordar desistir del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 71 del RDL 3/2020. En todo caso, le corresponderá a Aigües Sabadell el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada cuando no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada o ninguna solicitud de participación adecuada.

4.- Aigües Sabadell notificará la adjudicación del contrato (lotes) a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula 19.- Formalización del contrato

1.- La formalización del contrato (cada uno de los lotes) con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües Sabadell no

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

procederá a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 73 RDL 3/2020.

3.- Una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen los respectivos contratos en un plazo no superior a cinco (5) días.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, Aigües Sabadell podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación para el lote o lotes afectados, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En el caso de que se dé el supuesto descrito en el párrafo anterior, Aigües Sabadell adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. En este caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación necesaria.

5.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo tipo que se facilita en el **ANEXO Nº. XIV**.

6.- La formalización del contrato será publicada en el Perfil del Contratante de Aigües Sabadell y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a quince (15) días a contar desde la formalización.

VI.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Cláusula 20.- Responsable del contrato

Aigües Sabadell designará un responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta prestación del objeto del contrato que supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización de ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones que sean necesarias.

Asimismo el adjudicatario también designará un responsable del contrato que responderá ante Aigües Sabadell ante cualquier requerimiento o incidencia que se produjera durante la ejecución del mismo.

Cláusula 21.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 31 del Presente Pliego.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar.
- c) Presentación por parte de los subcontratistas, en caso de que los hubiere, de las declaraciones cumplimentadas que constan en el **ANEXO Nº X, ANEXO Nº XI, ANEXO Nº XII y ANEXO Nº XIII** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad y difusión indicadas en esta cláusula.
- e) Cumplir con las obligaciones de etiquetado verde y digital y de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo indicados en esta cláusula.

→ Obligaciones **de comunicación, publicidad y difusión, DNSH y etiquetado verde y digital**

Comunicación

El contratista adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones de comunicación que correspondan al objeto de esta contratación y que son exigibles para los proyectos financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto:

- <https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Asimismo, el contratista adjudicatario está obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

Obligaciones en materia de publicidad y difusión

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que buscan crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de la Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

La Publicidad y difusión de las actuaciones objeto de esta contratación deberán contener el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” de acuerdo con las características de identidad visual establecidas en el siguiente enlace de acceso: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

- En caso de tratarse de una contratación de obras y/o servicios, será obligación del contratista adjudicatario la colocación de un cartel de tamaño A4 o A5 en un lugar visible dentro del proyecto financiado que muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema de Aigües Sabadell.

Tras la finalización del proyecto, se puede optar por poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Cualquier tipo de cartel debe ser visible, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Contenido informativo mínimo del cartel:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.
- Objetivo de la operación.
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- Gasto total subvencionable asignado.
 - Financiación recibida con cargo a los fondos.
 - Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
 - Ubicación.
 - Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
 - Emblema del ministerio gestor.
 - Emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En caso de tratarse de una contratación de cualquier tipo de suministro, será obligación del subcontratista la colocación de pegatinas o soporte similar en cada suministro, siempre que fuera posible por las características del propio suministro, que muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema de Aigües Sabadell.

Deben estar colocadas en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Las pegatinas o similares debe ser visibles, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles temporales siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación. En el caso de las placas permanentes, se recomienda que sean cromadas.

DNSH

El contratista adjudicatario y los subcontratistas (si los hay) estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

El concepto de “perjuicio significativo” está definido de forma detallada en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía, en relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el mismo. Una actividad económica se considera que causa un perjuicio significativo:

- 1) *al objetivo de la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero;*
- 2) *al objetivo de la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;*
- 3) *al objetivo de una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:*
 - i. *del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o*
 - ii. *del buen estado ecológico de las aguas marinas;*
- 4) *al objetivo de la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:*
 - i. *dicha actividad genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,*
 - ii. *la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o*
 - iii. *la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;*
- 5) *al objetivo de la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, o*
- 6) *al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:*

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- i. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o*
- ii. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*

Por tanto, resulta necesario que el contratista adjudicatario conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el marco de ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales anteriormente expuestos.*
- b) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.*
- c) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.*
- d) Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.*
- e) En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.*
- f) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.*

Por tanto, resulta necesario que el contratista adjudicatario conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta el Principio DNSH y por ello, tiene la **obligación de presentar la documentación específica que se detalla en cada caso.**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación **únicamente cuando le sea aplicable**, de acuerdo con la naturaleza de los servicios o bienes objeto del contrato:

A. En la ejecución de las actuaciones se garantizará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo a los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en las obras de construcción se prepara para su reutilización, reciclaje o recuperación, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE.

Por ello, el contratista adjudicatario deberá elaborar y presentar la siguiente documentación que permita verificar su cumplimiento:

1. Estudio de gestión de residuos de construcción demolición (art. 4.1.a) del RD 105/2008).
2. Plan de gestión de residuos de construcción y demolición (art. 5.1. del RD 105/2008).
3. Documento de identificación de residuos (art. 5.3. del RD 105/2008).
4. Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición (Artículo 20.2. Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados).
5. A la finalización del contrato, el contratista deberá presentar un Informe de gestión de residuos con el siguiente contenido:
 - ✓ El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales; se deberá indicar, para cada tipo de residuo que se ha generado en la obra, que se ha llevado a su correspondiente planta de tratamiento, en su caso.
 - ✓ En su caso, documento justificativo de que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de residuos, conforme a las normas de aplicación.
 - ✓ Información que consta en los documentos de identificación de residuos firmados y sellados por las plantas de tratamiento

B. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos de construcción y demolición, de acuerdo con el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE, contemplando las mejores

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

técnicas disponibles y empleando demoliciones selectivas que permitan separar y manipular de forma segura las sustancias peligrosas y que faciliten la reutilización y reciclado de alta calidad mediante la separación selectiva de los materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Informe técnico que recoja los objetivos del «Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE», de mejorar el proceso de gestión de RCDs y la calidad de los materiales reciclado de los mismo, a través de una mejor:

- ✓ identificación, separación en origen y recogida de residuos;
- ✓ logística de residuos;
- ✓ tratamiento de los residuos;
- ✓ gestión de la calidad; y
- ✓ políticas y condiciones marco adecuadas

- C. El proyecto y las técnicas de construcción serán compatibles con la circularidad** y mostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas de evaluación de la adaptabilidad de las construcciones, cómo se han diseñado para ser más eficientes con los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Informe técnico en el que se lleve a cabo la evaluación de la adaptación de las actuaciones a los principios sobre la capacidad de desmontaje y adaptabilidad con el objetivo de apoyar la circularidad. La empresa constructora establecerá un conjunto pertinente de medidas para demostrar que un edificio nuevo es más: a) eficiente en cuanto al uso de los recursos b) adaptable c) flexible d) desmantelable en comparación con el edificio de nueva construcción medio

- D. Las emisiones a la atmósfera por cogeneración serán iguales o menores a los niveles de emisión asociados con las mejores técnicas disponibles.**

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

1. Autorización ambiental integrada (AAI) de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y deroga la Ley 16/2002, de 1 de julio), prestando atención a las siguientes consideraciones:

1º. Que el ámbito de aplicación afecta a determinadas instalaciones (Anexo I de mencionada ley).

2º. La relación con otras autorizaciones, por ejemplo, con los procedimientos establecidos en la Ley 21/2013 de Evaluación de impacto ambiental (artículo 28).

E. Los lodos de depuradora se gestionarán o utilizarán, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra, de conformidad con la Directiva del Consejo 86/278/CEE y la legislación nacional

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Documentación expedida por el titular de la estación depuradora de aguas residuales en la que se establecen el proceso de tratamiento y la composición de la mercancía, en términos, al menos, de los parámetros establecidos en el anexo II A, obtenidos con las técnicas analíticas y de muestreo definidas en los anexos II A y II C del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
2. Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario cumplimentado.
3. Anexo II de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, firmado por el responsable de la EDAR y el gestor de la aplicación de los lodos. Este documento debe acompañar también a los lodos en transporte.

F. En la ejecución de las actuaciones se cumplirá con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Marcado CE de los equipos.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

2. En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar

G. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Marcado CE de los equipos.
2. En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguna de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.

H. Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Plan de gestión de residuos, donde se detalle específicamente las medidas y procedimientos adoptados para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

I. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista adjudicatario deberá presentar:

1. Declaración responsable acreditando este compromiso.

Etiquetado verde y digital

Se entiende por etiquetado verde y etiquetado digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. La convocatoria específica indica, en forma de porcentaje, la contribución que las actuaciones objeto de la misma aportan a esos objetivos.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Los campos de intervención de las actuaciones en inversiones que forman parte del PRTR, incluidas las del componente 5. *Preservación del litoral y recursos hídricos*, se encuentran recogidos en el Anexo del Documento de trabajo de los servicios de la comisión; Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, documento que el subcontratista declara conocer.

A fin de que Aigües Sabadell pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de estos etiquetados, previa petición, el contratista adjudicatario estará obligado a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 22.- Facturación y pago

1.- La facturación se efectuará de la siguiente forma:

- En el contrato del Lote 1 y del Lote 3 se realizará en dos pagos: Aigües Sabadell abonará el 50% del precio total una vez recibida y aceptada la primera entrega y, el 50% restante del precio total una vez recibida y aceptada la segunda entrega, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente cláusula.
- En el contrato del Lote 2 se realizará en un único pago. Aigües Sabadell abonará el 100% del precio total una vez recibida y aceptada la entrega.

El contratista emitirá las facturas correspondientes a los suministros contratados y efectivamente suministrados.

En la factura emitida, el contratista deberá indicar la siguiente información:

- En la factura emitida, el Proveedor deberá indicar la siguiente información: CP_A009_01 PERTE CICLO URBANO DEL AGUA, ORDEN TED/934/2022, de 23 de septiembre, así como el % de gasto imputado al proyecto (100%).
- Número de código del Contrato y número de código pedido.
- Fecha de expedición y nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones
- CIF de Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.
- Identificación de los servicios realizados y del periodo al que corresponde.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- Datos de la cuenta bancaria donde ingresar el pago, formato IBAN (pagos nacionales) más el SWIFT-BIC (pagos internacionales). Las referencias facilitadas de la cuenta tienen que ser coincidentes con las consignadas en el certificado de titularidad bancaria que se detalla en el apartado 3.8 del presente apartado.
- Resto de requisitos legalmente establecidos para la válida emisión de la factura.

2.- El Prestador del Servicio deberá facturar mediante facturación electrónica en formato facturae (Factura-e). El Prestador del Servicio deberá enviar las facturas a la dirección de correo electrónico comptesapagar@cassa.es. Se deberán enviar dos archivos para cada factura, un archivo en lenguaje XML o similar en formato Facturae firmado electrónicamente, siguiendo los parámetros oficiales vigentes en materia de facturación electrónica, en el cual vengan detallados todos los conceptos facturables y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta comprensión de la misma. Ambos archivos deberán tener el mismo nombre.

3.- Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria con vencimiento a SESENTA (60) DÍAS desde la fecha de emisión de factura. Para ello es condición previa indispensable la presentación de un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, el cual ha de tener una antigüedad inferior a seis meses. Este documento ha de ser entregado en la dirección de correo electrónica indicada en el punto anterior.

4.- Todos los pagos que deberá efectuar Aigües Sabadell en virtud del presente Contrato se incrementarán, en caso de ser procedente, con el IVA, o impuesto equivalente devengado, que resulte de aplicación en cada momento.

5.- Las actuaciones objeto de la presente contratación se encuentran financiadas por la Tercera convocatoria del PERTE de Digitalización de Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco del Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)), garantizándose de acuerdo con la “Resolución del Secretario de Estado de medio ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 5 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.306, de 20 de diciembre de 2024, un proceso que cumpla con las exigencias previstas en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.235, de 30 de septiembre de 2022, así como las modificaciones aprobadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.183, de 2 de agosto de 2023, y el resto de normativa de aplicación.

Cláusula 23.- Derechos del contratista

1.- El contratista tiene derecho al abono del precio del Contrato por los trabajos que realmente ejecute con sujeción al mismo y que serán facturados de conformidad con lo que dispone la cláusula 24 del presente pliego.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

2.- En caso de que llegado el vencimiento para el pago de una factura, éste no se hubiera efectuado, el interés de demora aplicable, que como consecuencia se pudiera generar, será el tipo del interés legal del dinero que en cada momento se encuentre vigente.

Cláusula 24.- Obligaciones del contratista

En la prestación objeto del Contrato, el contratista se compromete a:

- a) Realizar los trabajos durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo y en los pliegos y en su oferta, cumpliendo, en todo momento, la normativa vigente.
- b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias de los trabajos contratados.
- c) Responsabilizarse de la correcta realización de los trabajos por parte de sus trabajadores, teniendo que indemnizar a Aigües Sabadell por todos los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa o negligencia de los mismos.
- d) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa Aigües Sabadell por mediación de sus representantes, que tendrán que sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en cualquier documento contractual.
- e) Satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para él.
- f) Tener concertada, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de seguros en los términos regulados en la cláusula 10 del presente Pliego, que cubra las posibles responsabilidades que puedan derivarse de la inadecuada prestación del objeto del presente Contrato, debiendo mantener esta póliza vigente hasta el límite temporal de su responsabilidad, según se determina por la legislación vigente.
- g) El contratista, previo al inicio de la realización de los servicios y cada vez que sea necesario, tendrá que suministrar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) de la manera que Aigües Sabadell le solicite sin que suponga ningún coste adicional para Aigües Sabadell.
El contratista pondrá inmediatamente en conocimiento de Aigües Sabadell cualquier conflicto laboral, de tipo individual o colectivo que pudiese incidir en la prestación del servicio. En especial tendrá que comunicar inmediatamente los accidentes de trabajo e incidentes derivados de las actividades asociadas al objeto contractual.
- h) Cumplir las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i) Cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en el presente Pliego.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- j) El contratista actuará en todo momento procurando proteger los intereses de Aigües Sabadell, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de las mismas.
- k) Cumplirá las demás obligaciones propias de su condición de empresario independiente.
- l) El Contratista se obliga a no utilizar la marca ni logo de Aigües Sabadell, con fines comerciales y/o publicitarios sin el expreso y previo consentimiento de Aigües Sabadell.
- m) Obligación de cumplimiento de los plazos de ejecución indicados en el presente Pliego.
- n) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del PRTR al cual contribuye el contrato.

CLÁUSULA 25.- DERECHOS DE COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

Aigües Sabadell tiene los derechos que se detallan a continuación:

- a. A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del Presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales.
- a. En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

Cláusula 26.- Obligaciones de Aigües Sabadell

Aigües Sabadell asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Abonar la remuneración en el plazo, forma y demás términos previstos en los Pliegos.
- b) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

Cláusula 27.- Obligaciones laborales y tributarias

1.- El contratista organizará, realizará y dirigirá el Servicio contratado a su entera responsabilidad y autonomía, sin que bajo ningún concepto su personal esté sometido a instrucción, ámbito de organización o dependencia de Aigües Sabadell. La relación jurídica dimanante de la ejecución del contrato tiene naturaleza exclusivamente mercantil y no laboral.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Para la ejecución del contrato, el contratista utilizará su propio personal, que realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba de la misma en consonancia con las obligaciones asumidas en virtud del contrato, comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos al mismo conozcan las necesidades de la empresa en relación con el servicio.

En todo momento, el Contratista asume la función de empleador o empresario respecto de los trabajadores asignados o contratados para el cumplimiento del Contrato, perteneciendo íntegramente a su ámbito de organización y dirección empresarial.

2.- De conformidad con la cláusula 10 el contratista tendrá que entregar a Aigües Sabadell por escrito el certificado emitido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como el certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores y el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (antes TC1) y la Relación Nominal de Trabajadores (antes TC2).

Esta documentación podrá ser requerida igualmente por Aigües Sabadell en cualquier momento durante la vigencia del contrato/s. La falta de entrega de la documentación solicitada faculta a Aigües Sabadell para retener el pago de las facturas, sin incurrir en incumplimiento, hasta la subsanación de tal omisión por parte del contratista, sin perjuicio que dicha omisión pueda dar lugar a la resolución del contrato/s por parte de Aigües Sabadell.

3.- Aigües Sabadell no será responsable del incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en relación con los propios trabajadores que dependan única y exclusivamente del contratista, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición respecto de su personal.

Cláusula 28.- Responsabilidad del contratista

1.- Sin perjuicio de lo que se establezca en los Pliegos respecto de las penalizaciones, así como de otras responsabilidades que en virtud de los Pliegos y/o de la legislación vigente se pudiesen derivar; el contratista responderá por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones derivadas del Contrato y deberá indemnizar a Aigües Sabadell por cualesquiera los daños o perjuicios causados a Aigües Sabadell y/o a terceros en su caso, ya sea de una forma directa o indirecta, por dolo o culpa y, como consecuencia del servicio, así como los que se causen por defecto del servicio y le sean legalmente exigibles.

2.- Serán a cargo del contratista el importe de las sanciones que fueran impuestas a Aigües Sabadell como consecuencia del incumplimiento o inobservancia por parte del contratista de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el presente procedimiento, de las licencias, autorizaciones o permisos o similares que fuesen requeridos con motivo de su actividad para la ejecución del Contrato, así como por el

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

3.- El contratista mantendrá indemne y responderá ante Aigües Sabadell de los perjuicios que para ésta pudieran derivarse como consecuencia de acciones, judiciales o extrajudiciales, planteadas por su personal o por terceros.

4.- La responsabilidad y obligación de indemnización establecidas se entenderán sin perjuicio de la facultad de resolución total o parcial del contrato por incumplimiento.

Cláusula 29.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el contrato, llevará consigo el devengo de las penalidades establecidas en los Pliegos, todo ello sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a Aigües Sabadell.

El régimen de penalidades se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato.

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del objeto del contrato, Aigües Sabadell tendrá derecho a aplicar al contratista, y percibir del mismo, las penalizaciones que se establecen en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por Aigües Sabadell previo informe del Responsable del contrato y, notificadas al adjudicatario, se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva constituida.

La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a Aigües Sabadell como consecuencia de la demora del contratista ni, en su caso, otras penalidades que procedan conforme el presente Pliego o al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la entidad contratante.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, Aigües Sabadell podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, Aigües Sabadell estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad en su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

3 Graduación de los incumplimientos. Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el mismo o, en su caso, a penalidades por demora en los términos de la cláusula 29.2 anterior.

A.1) Incumplimientos graves. Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario

- a. La demora, por parte del adjudicatario, en el cumplimiento de los plazos expresamente establecidos en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas o que vengan impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa.
- b. Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de Aigües Sabadell.
- c. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos por el presente Pliego.
- d. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes de Prevención de Riesgos Laborales.
- e. Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- f. Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- g. La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- h. Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar a Aigües Sabadell, de acuerdo con el presente Pliego y el de prescripciones técnicas.
- i. El incumplimiento sustancial de cualquier otra obligación establecida en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas de la licitación, así como el incumplimiento sustancial de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria.
- j. La persistencia de la adjudicataria en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- k. El Incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.
- l. La reiteración de tres faltas leves en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos.
- m. El Incumplimiento del plazo de presentación de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.
- n. La situación de mora del contratista en relación a los pagos que aquél deba hacer a sus proveedores o subcontratistas.
- o. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

A.2) Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:

- a. La desobediencia de las instrucciones del Responsable del Contrato cuando la misma no afecte a los resultados del mismo.
- b. La falta de respeto de los empleados de la adjudicataria para con el personal de Aigües Sabadell.
- c. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecida en el presente Pliego o el de Prescripciones Técnicas de la licitación, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme al apartado A.1 anterior.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

4. Devengo de las penalidades. Los incumplimientos del adjudicatario darán derecho a Aigües Sabadell a aplicar y percibir penalidades por las causas detalladas. Las sanciones económicas asociadas a cada una de ellas son las siguientes:

1. Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de penalidades de hasta mil euros (1000€) por cada infracción.
2. Los incumplimientos graves darán lugar al devengo de penalidades de mil y un euros (1.000,01€) hasta tres mil euros (3.000€) por cada infracción.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especifican las penalidades a imponer por las causas detalladas en el mismo.

Las penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Aigües Sabadell comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificándolo y la penalidad devengada correspondiente.

La existencia de dos incumplimientos graves en un mismo año, o cuatro leves, facultará al órgano de contratación a la resolución del contrato.

5. Abono de las penalidades. Comunicado el incumplimiento, en caso de falta de abono en un plazo de cinco (5) días, las penalidades y multas serán deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del contrato o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En todo caso, solo podrá realizarse dicha deducción cuando Aigües Sabadell hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora acaecido.

6. Facultad de Aigües Sabadell de graduar el importe de las penalidades. Aigües Sabadell podrá graduar el importe de las penalidades y multas o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Dicha facultad podrá ejercerla, debiendo Aigües Sabadell comunicarlo al adjudicatario dentro de los quince (15) días siguientes a aquél en que le hubiera comunicado el incumplimiento detectado.

Las penalidades previstas en el punto 4 anterior, se podrán graduar de conformidad con los siguientes criterios, entre otros:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.
- La prohibición de que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el adjudicatario que el cumplimiento de las normas infringidas.
- El mayor o menor perjuicio que ocasione a Aigües Sabadell.

Cláusula 30.- Revisión de precios

Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de precios.

Cláusula 31.- Subcontratación

La contratación por parte del contratista de la realización parcial de los servicios con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 107 del Real Decreto-ley 3/2020.

Queda expresamente prohibida la subcontratación de la totalidad o parte de la ejecución de los trabajos objeto de licitación sin la autorización expresa, previa y por escrito, por parte de Aigües Sabadell. En caso de que el contratista tenga intención de concertar con terceros la realización parcial del Contrato tendrá que indicarlo en la correspondiente oferta inicial o, en caso de haberse adjudicado el Contrato, solicitar previamente y por escrito a Aigües Sabadell la autorización correspondiente a subcontratar. Para ello, el contratista deberá indicar en la oferta inicial o, en su caso, en la solicitud (i) la Parte del contrato a la que afectará la subcontratación, (ii) la identidad del subcontratista, (iii) el importe y el porcentaje que representará sobre la oferta presentada o bien, sobre totalidad del Contrato debiendo justificar, además, (iv) la aptitud del subcontratista por referencia a los criterios de selección cualitativa establecidos por Aigües Sabadell. Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, el contratista tendrá que acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en alguno de los supuestos del artículo 71.1. de la LCSP, que conoce las condiciones de los Pliegos que rigen la licitación y la oferta del contratista (en lo que le fuera de aplicación) y que cumplirá su prestación de conformidad con los mismos, de forma que el contratista pueda cumplir el Contrato.

En caso de que haya subcontrata no implicará vínculo contractual alguno entre Aigües Sabadell y el subcontratista, siendo el adjudicatario el único responsable de la actuación del subcontratista o cesionario.

En caso de subcontratación, el adjudicatario será responsable frente a Aigües Sabadell por la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos, obligándose a indemnizar a Aigües Sabadell por los daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de las actuaciones de la empresa subcontratista. El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del adjudicatario, que le

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ella asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación del Servicio subcontratado.

Todo lo expresado en el presente Contrato respecto de las obligaciones del adjudicatario será de aplicación también a los subcontratistas y/o proveedores del adjudicatario, considerándose a los efectos del cumplimiento del Contrato como si se tratase de personal propio del adjudicatario, de manera que cualesquiera responsabilidades que se fijen para el adjudicatario se aplicarán a la misma tanto por sus propios actos u omisiones como por los de sus subcontratistas y proveedores.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües Sabadell podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües Sabadell, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 32.- Cesión

El contrato es intuitu personae por lo que ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo el mismo si no es con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que Aigües Sabadell autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte por ciento 20% del importe del contrato.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

3. Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con Aigües Sabadell y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.
4. Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública en que el cesionario deberá aceptar, expresa e incondicionadamente, todas las obligaciones derivadas del contrato y oferta formulada por el contratista inicial. En el supuesto de que se autorice la cesión, Aigües Sabadell podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 33.- Modificación del contrato

1.- La presente contratación, en tanto se encuentra financiada con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrá ser modificada con motivo de la aprobación de cambios normativos o de notificaciones que impliquen características/condiciones diferentes a lo regulado en el presente Pliego.

Será causa de modificación del contrato, en todo caso, la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

2.- Aigües Sabadell también podrá acordar las modificaciones contractuales cuando concurran los supuestos del artículo 111 del RDL 3/2020.

3.- Procedimiento: Aigües Sabadell, comunicará anticipadamente al contratista, con al menos quince (15) días naturales de antelación a su fecha de efectos, la modificación a aplicar.

Recibida la comunicación, que tendrá que describir el alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, el contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para manifestar lo que estime procedente.

Si el contratista efectuara manifestaciones en relación con la modificación, Aigües Sabadell decidirá respecto de la aceptación, total o parcial, o el rechazo de las manifestaciones del contratista.

Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato y, deberá publicarse un Anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante de Aigües Sabadell en el plazo de cinco (5) días desde la aprobación de la misma.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

La modificación de un contrato en los casos previstos en las letras a) y b) del artículo 111 del RDL 3/2020 comportará la publicación del anuncio de modificación en los términos previstos en el art.112 del RDL 3/2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cláusula 34.- Prevención de riesgos laborales

1.- El contratista cumplirá todas las disposiciones legales sobre Seguridad y Salud Laboral, en particular las prescripciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 171/2004 en relación con la coordinación de actividades empresariales en los centros de trabajo compartidos o de titularidad de Aigües Sabadell siendo responsable de la puesta en práctica de los mismos, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

2.- EL contratista garantiza que los trabajadores que van a trabajar en la ejecución del Contrato tienen la formación tanto técnica como en materia de seguridad y salud adecuada al trabajo que hayan de ejercer. El contratista demostrará que el personal que trabaje en la ejecución del Contrato ha asistido a las charlas y cursos formativos en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con las tareas específicas a realizar.

3.- El contratista se compromete al correcto uso de las instalaciones de higiene y bienestar implantadas en los trabajos.

4.- El contratista informará a Aigües Sabadell de cualquier daño a la salud o incidente sufrido por cualquiera de sus trabajadores en los trabajos, y facilitará a los técnicos de Aigües Sabadell la información que le soliciten para efectuar la búsqueda del daño a la salud o incidente ocurrido.

5.- El contratista entregará a todo el personal del servicio, los equipos de protección individual necesarios para el cumplimiento de sus trabajos. El contratista será el responsable de la adecuada disposición y uso específico de los equipos de protección colectiva e individual para el trabajo a realizar para la totalidad de los empleados. En relación con lo ya apuntado, el contratista se compromete a suministrar los equipos de protección individual y a informar a los trabajadores sobre su uso, así como cumplir con las disposiciones contenidas en el RD 773/97 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativa a la utilización para los trabajadores de los equipos de protección personal.

6.- Los empleados del contratista, que incumplan la normativa legalmente establecida, habrán de ser sustituidos conforme a convenio colectivo.

7.- Cualquier infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral en la prestación de los trabajos podrá dar lugar a la paralización de los trabajos hasta que sean corregidas las deficiencias y puedan retomarse en las debidas condiciones de seguridad. La paralización de un trabajo por falta de medidas de seguridad no podrá ser nunca causa justificativa para el incumplimiento del plazo de entrega, ni encarecer el precio contratado.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

8.- En caso de sanción a Aigües Sabadell por parte de los organismos laborales competentes, por incumplimiento de las Norma de Seguridad y Salud por parte del contratista mientras presta sus servicios, su importe será descontado de las cantidades que Aigües Sabadell haya de pagar al contratista.

9.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, toda responsabilidad exigida a Aigües Sabadell por infracciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, le será íntegramente repercutida.

10.- El contratista se compromete a presentar a Aigües Sabadell la documentación requerida, que también deberá ser presentada, en su caso por los subcontratistas. A modo ilustrativo, no exhaustivo, la documentación a presentar será la siguiente:

a. A la firma del contrato:

- Evaluación de riesgos laborales (donde figuren los riesgos del lugar de trabajo que hacen las tareas del servicio contratado y la planificación de riesgos).
- Certificación negativa para descubierto en la Seguridad Social.
- Certificado de Hacienda para contratistas / subcontratistas para Aigües Sabadell provista de N.I.F. A-08071664.
- Contrato con Servicio de Prevención Ajeno y último recibo.
- Partes de alta de los trabajadores en la Seguridad Social sellados por el INSS o ITA para el resto.
- Certificados de formación de los trabajadores.
- Certificado de aptitud médica de los trabajadores.

b. Mensualmente para dar conformidad a la factura:

- Una fotocopia de Recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC-1) y Relación nominal de trabajadores (antes TC-2).

11.- El incumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente cláusula facultará a Aigües Sabadell para retener los pagos que haya de efectuar al contratista, suspender este contrato o resolver el mismo.

12.- Además de la normativa citada en el presente artículo, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir expresamente la siguiente normativa:

- RD 39/97 por el cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 1215/97 Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- RD Legislativo 5/2000 de infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 35.- Gestión medioambiental y sistema de calidad

1.- Aigües Sabadell tiene implantadas y certificadas políticas de gestión medioambiental y de calidad, de acuerdo con la norma UNE. EN ISO 14001:2015 y UNE. EN ISO 9001:2015, respectivamente y sistemas de gestión en la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la norma ISO 45001:2018.

2.- El adjudicatario, se compromete al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental y gestión de la calidad de Aigües Sabadell y gestión en la seguridad y salud en el trabajo y en particular el de comunicar a sus empleados que trabajen para Aigües Sabadell las políticas citadas.

3.- El adjudicatario, se compromete a comunicar documentalmente a Aigües Sabadell todos aquellos aspectos y requisitos que por ser esta titular del servicio objeto de este contrato deba conocer de conformidad con la normativa aplicable.

4.- El contratista se compromete a respetar y a cumplir las Reglas que salvan el Planeta de la organización.

Cláusula 36.- Confidencialidad

1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües Sabadell, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco (5) años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües Sabadell. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de Aigües Sabadell de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües Sabadell pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 37.- Protección de datos

- **Tratamiento de datos personales que son objeto de los trabajos objeto de licitación.**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües Sabadell.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores.**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües Sabadell pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües Sabadell indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües Sabadell también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües Sabadell conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües Sabadell cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües Sabadell por correo electrónico a lpd@cassa.es por correo postal a C/Concepció núm. 20 Sabadell. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española en Protección de Datos a través de su dirección postal C/Jorge Juan 6, 28001, Madrid, cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Cláusula 38.- Código ético y desarrollo sostenible

El contratista garantiza a Aigües Sabadell un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la correcta eliminación de residuos.

Es responsabilidad del Contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, así como la Política de Desarrollo Sostenible de Aigües Sabadell, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal y como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El CONTRACTISTA podrá acceder a los citados principios del Pacto Mundial en <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>, a la Política de Desarrollo Sostenible de Aigües Sabadell en <https://www.aiguessabadell.cat/ca/els-nostres-compromisos-en-desenvolupament-sostenible> y a los Principios Rectores en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

Asimismo, el Proveedor asegura a Aigües Sabadell que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos por Aigües Sabadell y disponibles en <https://supplierbox.aqbar.net/politicas>.

El contratista manifiesta formalmente que, previamente al otorgamiento del presente contrato, ha conocido el Código Ético de Aigües Sabadell, disponible en <https://www.aiguessabadell.cat/ca/etica-y-cumplimiento> en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delito y a facilitar la detección. En atención a lo anterior, comprende, acepta y asume sus valores y principios, se encuentra en disposición de aplicarlos y realizará con esta finalidad sus mejores esfuerzos dentro de su organización y se asegurará que el personal asignado o relacionado con este contrato, acepta su cumplimiento, siendo conocedor que su incumplimiento podrá comportar la resolución de este Contrato.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Igualmente, el contratista expresa y comunica que realizará sus mejores esfuerzos y que adoptará las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el artículo 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en el presente contrato como en el conjunto de las actividades que tengan relación directa o indirecta con este.

Durante la vigencia del contrato, Aigües Sabadell se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código Ético por parte del contratista y el personal asignado por éste en relación con este contrato, mediante mecanismos de evaluación internos y/o externos.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte del contratista dará lugar al ejercicio de todas las acciones legales, civiles y/o penales, que Aigües Sabadell estime pertinentes.

VII.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 39.- Cumplimiento del contrato

El contrato/s se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aigües Sabadell.

Sin perjuicio de lo que se indica en el apartado anterior, se presumirá cumplido el contrato/s una vez transcurrido el plazo de vigencia del mismo, sea inicial o de prórroga, siempre que dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de vencimiento, Aigües Sabadell no haya cursado la reclamación escrita contra el contratista por incumplimientos del mismo.

Cláusula 40.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse, en su caso, sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

Cláusula 41.- Resolución y extinción del contrato

1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el RDL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

3/2020 y en los artículos 192, 193, 195, 211 y 306 de la LCSP. Asimismo, son causas de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Aigües Sabadell o la disolución o extinción de la personalidad jurídica del contratista, salvo en aquellos supuestos en los que la referida disolución o extinción proceda de operaciones societarias, conforme la legislación mercantil, y la otra entidad jurídica suceda universalmente al adjudicatario en todos los derechos y obligaciones.
- b) El incumplimiento de cualquier obligación legalmente establecida por parte del adjudicatario o de su subcontrata.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación y cesión.
- d) El incumplimiento del Pliego de Cláusulas Técnicas o del presente Pliego.
- e) El mutuo acuerdo entre las partes.
- f) El incumplimiento de los compromisos o en su caso de las condiciones especiales de ejecución del contrato. En estos casos, Aigües Sabadell podrá resolver automáticamente y de pleno derecho el Contrato. La resolución se llevará a cabo mediante carta remitida por burofax, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran ser reclamados al contratista.
- g) Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y las condiciones que rigen las prestaciones del Prestador del Servicio. Se calificarán como deficiencias graves todas aquellas que puedan repercutir desfavorablemente en la calidad de ejecución y plazo de prestación del servicio.
- h) El incumplimiento por parte del Prestador del servicio o de los subcontratistas de presentar las declaraciones contenidas en los Anexos X, XI, XII i XIII del Presente Pliego.
- i) En los supuestos de fuerza mayor de conformidad con la cláusula 41.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho Aigües Sabadell.

2.- La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación y será comunicada al contratista de forma fehaciente, debiendo figurar la causa de la resolución, la fecha de efectividad de la resolución, así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada, en su caso, la garantía definitiva además de tener que indemnizar a Aigües Sabadell por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a Aigües Sabadell.

CLÁUSULA 41.- FUERZA MAYOR

1.-Si el cumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en este Contrato por alguna de las Partes se viera impedido, dificultado o retrasado por causa de fuerza mayor, dicha Parte quedará excusada de dicho cumplimiento en la medida en que el cumplimiento se vea necesariamente impedido, dificultado o retrasado por la subsistencia de dicha causa. Se entenderá por fuerza mayor los supuestos definidos como tal en la legislación vigente aplicable.

La Parte que se viera afectada por la citada causa de fuerza mayor deberá ponerlo en conocimiento de la otra Parte en el plazo de DOS (2) días naturales desde la fecha en que se constatará su existencia, y realizará sus mejores esfuerzos para restituir las condiciones normales tan pronto como fuera razonablemente posible.

En todo caso, el contratista no podrá solicitar ninguna indemnización ni contraprestación por la interrupción o suspensión de la prestación contractual, o por su mayor onerosidad, por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes.

2.-En todo caso, en el supuesto en que la prestación de todo o parte del contrato deviniera imposible o quedara interrumpida durante un periodo superior a DIEZ (10) días desde la fecha en que se constatare la concurrencia del supuesto de fuerza mayor, Aigües Sabadell quedará facultada para instar la resolución del Contrato.

Cláusula 42.- Reclamaciones y recursos

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se puedan plantear en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo previsto en el título VII, Capítulo II del RDL 3/2020.

En Sabadell, a fecha de firma electrónica

Órgano de contratación
Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se puede obtener y
cumplimentar a través del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

1.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües Sabadell en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

2.- Que, se compromete en el caso de resultar propuesto como adjudicatario a disponer de la póliza que se establece en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Que no mantiene deuda alguna con Aigües Sabadell.

4.- Que, en el caso que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al cual pertenecen es (*indicar las empresas que lo componen*).
(*Se deberá indicar los porcentajes de participación en el capital social.*)

5.- Que acepta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

1.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües Sabadell en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

2.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

3.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües Sabadell revisten carácter contractual.

4.- Que declara que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO IV.- COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [la Empresa], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación el siguiente

COMPROMISO

[El operador económico licitador], en caso de que resulte adjudicatario del LOTE [●] [Indicar LOTE] del contrato “ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) (Nº EXP.CP_A009_01)”, integrará su solvencia con [la Empresa] [entidad con la que se integre la solvencia] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Sabadell, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de
la entidad con la que se integra
solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además:

- DEUC y declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (Anexo Nº 2).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO V COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación al presente procedimiento de a contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato:

i) Tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos con los que se indican.

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No) ⁽¹⁾

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

⁽¹⁾En todo caso de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

**ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS
DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA
Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)**

(Nº EXP: CP_A009_01)

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la
sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que
rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente
me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la
Cláusula 21 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar
adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO VI.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 **(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)**

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El abajo firmante Sr./Sra. [●], con DNI [●], en nombre y en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo sido invitado a la presentación de oferta para la contratación de **ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) - LOTE 1**, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües Sabadell, y con sujeción a lo comprometido en la proposición técnica de su oferta, que en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, **PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE	TIPOLOGÍA DISPOSITIVO	TIPOLOGÍA COMUNICACIÓN	DN	SENSIBILIDAD	NÚMERO TOTAL CONTADORES A SUMINISTRAR	TOTAL €
LOTE 1	VOLUMÉTRICO PRE-EQUIPADO	WIZE	DN15	R200	3.806	292.769,80€
			DN 20	R400	90	8.983,65€
			DN 35	R200	134	22.852,41€
			DN 32	R315	96	€19.189,94€
TOTAL LOTE 1					343.795,80€	

Oferta económica: [...], IVA excluido.

El tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a repercutir es del 21 %.

Plazo de vigencia de la oferta.....6 meses

Firma: (Nombre del representante) [●] Fecha: [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO VII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 **(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)**

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El abajo firmante Sr./Sra. [●], con DNI [●], en nombre y en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo sido invitado a la presentación de oferta para la contratación de **ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) - LOTE 2**, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües Sabadell, y con sujeción a lo comprometido en la proposición técnica de su oferta, que en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, **PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA:**

LOTE	TIPOLOGÍA DISPOSITIVO	TIPOLOGÍA COMUNICACIÓN	DN	SENSIBILIDAD	NÚMERO TOTAL CONTADORES A SUMINISTRAR	TOTAL €
LOTE 2	VELOCIDAD CHORRO ÚNICO PRE-EQUIPADO	WIZE	DN 40	R200	78	21.436,90€
			DN 50	R315	20	7.865,60€
			DN 65	R315	12	5.553,40€
TOTAL LOTE 2					34.855,90€	

Oferta económica: [...], IVA excluido.

El tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a repercutir es del 21 %.

Plazo de vigencia de la oferta.....6 meses

Firma: (Nombre del representante) [●]

Fecha: [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO VIII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3 **(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)**

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

El abajo firmante Sr./Sra. [●], con DNI [●], en nombre y en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo sido invitado a la presentación de oferta para la contratación de **ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) - LOTE 3**, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües Sabadell, y con sujeción a lo comprometido en la proposición técnica de su oferta, que en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA:

LOTE	TIPOLOGÍA DISPOSITIVO	TIPOLOGÍA COMUNICACIÓN	DN	NÚMERO TOTAL CONTADORES A SUMINISTRAR	TOTAL €
LOTE 3	EQUIPO DE COMUNICACIÓN CLIP ON	WIZE	Compatible DN 15 a DN 65	4.603	207.779,42€
TOTAL LOTE 3				207.779,42€	

Oferta económica: [...], IVA excluido.

El tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a repercutir es del 21 %.

Plazo de vigencia de la oferta.....6 meses

Firma: (Nombre del representante) [●]

Fecha: [●]

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar la oferta más ventajosa económicamente son los siguientes (puntuación total: hasta 100 puntos):

LOTES 1,2 y 3 (todos ellos):

Criterios de valoración	Puntos
<u>B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA</u>	100,00
B.1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	100,00
Total:	100,00

B. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA [HASTA 100 PUNTOS]

B.1. OFERTA ECONÓMICA [100,00 puntos]:

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador (i)} = \frac{100 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Donde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA excluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja sin haberse justificado su viabilidad.

PE_i es la proposición económica del licitador (i) objeto de valoración (IVA excluido).

Se considerará que el importe total ofrecido (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando (respecto cada LOTE):

- Concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 20%;
- Concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en un 15% a la baja de la otra oferta;
- Concurriendo tres o más licitadores, las que la baja oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten importes superiores al presupuesto de licitación de cada LOTE.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO X.- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: A009

NOMBRE DEL PROYECTO: Flow: eficiencia y transparencia del ciclo del agua para potenciar la resiliencia dE Sabadell

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN/EXP. ENCARGO: Adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura) a adjudicar por procedimiento abierto. (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)N.º EXPEDIENTE: CP_A009_01

D./D.^a [--], con DNI [--], por sí mismo/a o en representación de la entidad [--], con NIF [--] en calidad de [--],

DECLARA

Que la entidad participa como contratista/subcontratista/destinatario encargo en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO XI - DECLARACIÓN DEL COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: A009

NOMBRE DEL PROYECTO: Flow: eficiencia y transparencia del ciclo del agua para potenciar la resiliencia dE Sabadell

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN/EXP. ENCARGO: Adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura) a adjudicar por procedimiento abierto. (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) N.º EXPEDIENTE: CP_A009_01

D./D.^a [--], con DNI [--], por sí mismo/a o en representación de la entidad [--], con NIF [--] en calidad de [--],

DECLARA

Que en la condición de [--], en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

**ANEXO XII - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS
OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL
REGLAMENTO (UE) 2020/852**

Yo, [·], con DNI [·], en mi condición de [·] de la entidad [·], con NIF [·] y domicilio fiscal en [·],
como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi
responsabilidad, en materia medioambiental, declaro que:

1. Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes
objetivos medioambientales:
 - Mitigación del cambio climático la actuación no da lugar a considerables
emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), estando alineado con los
objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el
cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional Integrado de
Energía y Clima 2021-2030.
 - Adaptación al cambio climático la actuación no provoca un aumento de los
efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el
futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos, estando
alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de
lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional de
Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actuación no va
en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de
agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de
las aguas marinas.
 - Economía circular la actuación no genera importantes ineficiencias en el uso de
materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; no da lugar a un
aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento
mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; ni la
eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a
largo plazo para el medioambiente.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la
actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de
contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actuación no
va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. Las actuaciones que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «*no causar un perjuicio significativo*» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
 - *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
 - *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
 - *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
 - *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
 - *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*
3. Las actividades que se desarrollen no causaran efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que se puedan materializar una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En..... A fecha de la firma electrónica.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO N° XIII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA

ENTIDAD BENEFICIARIA: [--]

NIF: [--]

N° EXPEDIENTE: Adquisición de contadores para la medición inteligente de consumos domiciliarios (Telelectura) a adjudicar por procedimiento abierto. (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO) N.º EXPEDIENTE: CP_A009_01

Datos del/de la representante legal de la entidad subcontratista

D./D^a [--], con DNI [--], en representación de la entidad [--], con NIF [--], y domicilio fiscal en [--]

DECLARA

PRIMERO. Que no se encuentra en los supuestos que reconoce el artículo 29 punto 7 letras a, b), c), d) y e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

SEGUNDO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declara que no se encuentra en los siguientes supuestos:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente declaración, me comprometo a aportar a Aigües Sabadell, en el momento de la formalización del Contrato, la siguiente documentación:

- **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

ANEXO XIV. CONTRATO TIPO

ADQUISICIÓN CONTADORES PARA LA MEDICIÓN INTELIGENTE DE CONSUMOS DOMICILIARIOS (TELELECTURA). (ACTUACIÓN B2. MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO)

(Nº EXP: CP_A009_01)

Sabadell, a fecha de última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr/Sra. [--], con DNI número [--], con domicilio profesional en [--], actuando como apoderado, según apoderamiento suficiente que así consta en escritura pública otorgada el [--] ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de [--] el Sr. [--], con número de protocolo [--], en nombre y representación de [--] (de ahora en adelante, el “CONTRATANTE” o “Aigües Sabadell”), con CIF núm. [--].

De otra parte, el Sr./Sra. [--], con DNI número [--], con domicilio profesional a [--], actuando como apoderado, según apoderamiento suficiente que así consta en escritura pública otorgada el [--] ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de [--] el Sr. [--], con número de protocolo [--], en nombre y representación de [--]., (de ahora en adelante, el PROVEEDOR), con CIF núm. [--].

Ambas partes, tal y como intervienen, se reconocen capacidad mutua para suscribir el presente contrato, y

MANIFIESTAN

I. Que en fecha [-] y previa aprobación de los Pliegos rectores de la licitación, se publicó el Anuncio de licitación en el DOUE, se publicó también en el perfil del contratante en fecha [-] de [-] de [-].

II. Las actuaciones objeto de la presente contratación se encuentran financiadas por la Tercera convocatoria del PERTE de Digitalización de Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco del Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)), garantizándose de acuerdo con la “Resolución del Secretario de Estado de medio ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 5 de diciembre

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.306, de 20 de diciembre de 2024, un proceso que cumpla con las exigencias previstas en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.235, de 30 de septiembre de 2022, así como las modificaciones aprobadas por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.183, de 2 de agosto de 2023, y el resto de normativa de aplicación.

III. Que en fecha [--], después de la oportuna Tramitación, la Mesa de Contratación elevó la Propuesta de adjudicación al órgano de Contratación y señaló que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa [--]. En fecha [--] se procedió por el Órgano de Contratación a acordar la adjudicación definitiva a dicha mercantil, procediendo a requerir a esta la aportación de la documentación expresada en las cláusulas [--] del Pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos de proceder a la adjudicación del correspondiente contrato de [--].

IV. Que en fecha [--] se tiene por cumplimentado por la mercantil [--] el requerimiento efectuado, al haber presentado en tiempo y forma la garantía definitiva por valor de [--] y demás documentación solicitada.

V. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante del acuerdo de adjudicación, la notificación de este a los licitadores, convienen ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de [--].

VI.- Que ambas partes proceden a la Formalización de este contrato, aceptando expresamente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, adjuntos respectivamente como **Anexo núm. 1**, **Anexo núm. 2**, así como el resto de los documentos contractuales y anexos al presente documento, y pactan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de este contrato la realización por parte del PROVEEDOR, por encargo del CONTRATANTE, de [--].

SEGUNDA. - DURACIÓN

El presente contrato tendrá la vigencia de [--].

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

TERCERA. - PRECIO

3.1. Precio del contrato.

El importe del presente contrato se fija en la cantidad de [--] (-- €), más [--] (-- €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, según el precio indicado en la oferta aceptada por las partes y que se adjunta como **Anexo núm. 3** de este contrato.

3.2. Revisión de precios.

La revisión de precios se realizará de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.3. Facturación.

La Facturación se regirá por las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La realización de las prestaciones objeto del presente contrato no conllevan tratamiento de datos personales más allá de los de las partes del acuerdo que se prevé a continuación.

Información relativa al tratamiento de datos de contacto de los firmantes y empleados de la otra parte para la correcta ejecución del contrato.

Según sea necesario para la ejecución del Contrato, cada Parte recogerá y tratará datos personales de los firmantes del acuerdo y en su caso de los empleados de la otra parte con el fin de supervisar la relación contractual (incluida la gestión del Contrato, la contabilidad, la facturación, los seguimientos contractuales) y, de forma más general, para supervisar su comunicación con la otra Parte. El Tratamiento de cada Parte es necesario para la ejecución del Contrato y en base al interés legítimo de cada una de las Partes. Los Datos Personales recogidos y tratados se conservarán durante toda la vida del Contrato y posteriormente se conservarán bloqueados por un periodo adicional de 10 años para atender responsabilidades legales. Llegado este momento serán suprimidos definitivamente.

No se realizarán comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. En cualquier caso, las partes pueden contar con prestadores de servicios para la realización de algunas tareas que actuarán como encargados de tratamiento y que estarán obligados contractualmente a cumplir con sus obligaciones legales, a mantener la confidencialidad y secreto de la información.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

En caso de que alguna de las partes vaya a realizar una transferencia internacional de estos datos a un tercero, ésta se asegurará de que dicha transferencia ofrece las garantías adecuadas y que dichos terceros estén contractualmente obligados a tratar dichos datos exclusivamente para los fines definidos, con la confidencialidad y seguridad requeridas.

Los firmantes de cada Parte tienen, dentro de los límites de la Legislación vigente relativa a la Protección de Datos, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión de los Datos Personales que les conciernen y un derecho de limitación y portabilidad de sus Datos Personales recogidos. También tienen derecho a enviar instrucciones específicas sobre el destino de sus Datos Personales tras su fallecimiento. Para ejercer cualquiera de estos derechos, pueden enviar una solicitud:

- Para el tratamiento realizado por Aigües Sabadell: email a lpd@cassa.es o por correo postal a C/Concepció num. 20 Sabadell
- Para el tratamiento realizado por el CONTRATISTA: email a [---] o por correo postal a [---]

Igualmente, los interesados pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su dirección postal en C / Jorge Juan, 6, C.P. 28001, Madrid (España) o de la autoridad de control competente de protección de datos cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Cada Parte se compromete a transmitir toda la información de la presente cláusula a los afectados cuyos datos puedan ser tratados por la otra Parte en virtud del presente Contrato.

QUINTA. - DESARROLLO SOSTENIBLE Y ÉTICA EMPRESARIAL

El contratista garantiza a Aigües Sabadell un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la correcta eliminación de residuos.

Es responsabilidad del PROVEEDOR conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, así como la Política de Desarrollo Sostenible de Aigües Sabadell, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal y como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El PROVEEDOR podrá acceder a los citados principios del Pacto Mundial en <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>, a la Política de Desarrollo Sostenible de Aigües Sabadell en <https://www.aiguessabadell.cat/ca/els-nostres-compromisos-en-desenvolupament-soste>

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

[nible y a los Principios Rectores en
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf)

El PROVEEDOR manifiesta formalmente que, previamente al otorgamiento del presente contrato, ha conocido el Código Ético de Aigües Sabadell, disponible en <https://www.aiguessabadell.cat/ca/etica-y-cumplimiento> en el que se agrupan sus normas de actuación y principios generales de su Sistema de Prevención de delitos, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delito y a facilitar la detección. En atención a lo anterior, comprende, acepta y asume sus valores y principios, se encuentra en disposición de aplicarlos y realizará con esta finalidad sus mejores esfuerzos dentro de su organización y se asegurará que el personal asignado o relacionado con este contrato, acepta su cumplimiento, siendo conocedor que su incumplimiento podrá comportar la resolución de este Contrato.

Igualmente, el PROVEEDOR expresa y comunica que realizará sus mejores esfuerzos y que adoptará las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización de conformidad con el artículo 31 bis y concordantes del Código Penal, tanto en el presente contrato como en el conjunto de las actividades que tengan relación directa o indirecta con este.

Aigües Sabadell se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código Ético por parte del contratista y el personal asignado por este en relación con este contrato, mediante mecanismos de evaluación internos y/o externos.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte del PROVEEDOR dará lugar al ejercicio de todas las acciones legales, Civiles y/o penales, que Aigües Sabadell estime pertinentes.

SEXTA. - RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La resolución y extinción del contrato se regirá por las disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

SEPTIMA. - JURISDICCIÓN

Las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a la jurisdicción de los cuales se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
Proyecto seleccionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Cofinanciación por el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la tercera convocatoria del PERTE de Digitalización del
Ciclo del Agua.

Y en prueba de conformidad, las partes interesadas en la representación señalada firman a fecha de última firma electrónica el presente contrato en la ciudad al principio indicada.

Por el CONTRATANTE

Por el PROVEEDOR

Sr. [--]

Sr. [--]